

**Asunto: Nuevo servicio web para envío de documentos digitalizados para declaraciones aduaneras.**

Mediante este nuevo servicio web se pretende que el operador pueda adjuntar documentos digitalizados de forma automática y sin necesidad de entrar en la SEDE de la AEAT donde se realiza de manera manual tal acción (la única disponible hoy día).

Tal y como está en la SEDE, una vez terminado el anexar documentación por este servicio web, puede requerir la “solicitud de despacho” o bien “solicitud de revisión” de documentos complementarios por falta de documentos.

En principio está realizado para la Declaración de Importación y se podrá extender, a futuro, a otras declaraciones aduaneras.

Debido a que será para varias declaraciones aduaneras y varias funciones por cada una de las declaraciones es necesario conocer las etiquetas (de entrada y salida) específicas para cada función: ver punto 3.

**Declaración aduanera de Importación:**

Permite anexar documentación en dos momentos de su tramitación.

**1.- Documentación previa al despacho de la declaración.**

El operador puede remitir por servicio web toda la documentación digitalizada necesaria para las siguientes causas:

- a) Documentación necesaria para el Servicio de Inspección en Frontera para la emisión de certificados no aduaneros. Esta documentación será reenviada al S.I.F.
- b) Documentación necesaria para la aduana de despacho requerida por el actuario o adjuntada por el operador previamente. Se puede informar la “solicitud de despacho”: implica que el tiempo de despacho cuenta a cargo de la aduana y que el día puede despacharse por el actuario al haberse acabado el anexar documentación.

**2.- Documentación necesaria para la ultimación de las pendencias de la declaración.**

El operador puede remitir por servicio web toda la documentación digitalizada necesaria para la ultimación de pendencias

Se puede informar la “solicitud de revisión” del día complementario por falta de documentos. El actuario podrá revisar el citado documento al tener toda la documentación de los días que han sido complementados.

**3.- Tablas relacionadas con este servicio y consultable en la SEDE de la AEAT.**

*Sede Electrónica - Agencia Tributaria: > Inicio > Todos los trámites > Aduanas > Información y asistencia > Consultas Tablas códigos. > Trámites > Tablas auxiliares*

- a) AASWOPER: operaciones posibles con este nuevo servicio web.
- b) AASWETAD: etiquetas adicionales en función de la operación posible.

4.- Consulta de la Guía.

<https://www2.agenciatributaria.gob.es/ADUA/internet/ws.html>

Nombre del Servicio:

“Envío de documentos digitalizados para declaraciones aduaneras”

5.- Fechas:

Producción.

Punto 3 y 4 a partir del lunes 4 de febrero de 2019.

Uso del nuevo servicio a partir del lunes 11 de marzo de 2019.